



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de septiembre de 2015
No. 63

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SECCIÓN SEGUNDA.

AVISOS JUDICIALES: 4489, 626-BI, 4476, 4485, 4486, 4492, 4483, 4498, 4497, 4490, 1967-AI, 4487, 4482, 625-BI, 1965-AI, 4484, 4496, 4493, 1969-AI, 1974-AI, 624-BI, 4491 y 624-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 623-BI, 1971-AI, 1972-AI, 1970-AI, 1975-AI, 1973-AI, 1966-AI, 627-BI, 4494, 4495, 4488 y 1964-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TESV
VILLA GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SECCIÓN SEGUNDA.

FE DE ERRATAS

Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 15 de septiembre del 2015, en la sección segunda.

TRANSITORIOS:

Dice:

TERCERO.-Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de noviembre de 2011.

Debe decir:

TERCERO.-Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de agosto de 2005.

L.A.E. ERASTO ALEJANDRO GARCÉS MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

4489.-28 septiembre.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C. DE R.L. DE C.V.: Se les hace saber que CLAUDIO MEJIA CRUZ, JOSE DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ, JUAN RAMON FUERTE STA. ROSA EN SU CARACTER DE LIQUIDADORES DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C. DE R.L. DE C.V. DE R.L. DE C.V. como parte actora, promovieron en la vía ORDINARIA MERCANTIL bajo el número de expediente 782/2015 de este Juzgado, las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL EN LA QUE SE APRUEBE, TANTO EL BALANCE FINAL, COMO EL PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C. DE R.L. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 66 FRACCION V, 68, 69, 70, Y 71 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, 242, 246, Y 248 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE COOPERATIVAS. B).- UNA VEZ QUE SE APRUEBE EL BALANCE FINAL, ASI COMO EL PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C. DE R.L. DE C.V., Y TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO REPORTA NINGUN PASIVO, SE PROCEDA EN CONSECUENCIA A LA LIQUIDACION Y REMATE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTIVOS Y CON SU PRODUCTO SE PROCEDA A HACER A LOS ACCIONISTAS LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN, CONTRA LA ENTREGA DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE COOPERATIVAS; fundándose en los siguientes hechos: Tal y como lo acreditamos con las copias certificadas del expediente 985/2009 tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, en fecha quince de octubre del año dos mil diez se dictó sentencia en la cual se ordenaba en el punto resolutivo segundo de la misma, la disolución y liquidación de la Asociación de Transporte Colectivo Nezahualcóyotl S.C. de R.L. de C.V., es por ello que en fecha quince de febrero del año 2014 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria para poder disolverla, y en donde los actores protestaron y aceptaron el cargo de liquidadores, contratando contadores públicos para la realización del estado financiero de la asociación, el cual les fue entregado el día cinco de agosto del año dos mil quince, por lo que a partir de esa fecha se iniciaban los treinta días como quedó pactado en la asamblea para que los liquidadores presentaran el proyecto de liquidación correspondiente, teniendo el balance final un activo de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS), un pasivo en cero pesos y el capital igual cantidad que el activo. Por lo que al integrarse el capital de la sociedad cooperativa únicamente con las aportaciones de todos los socios, y no habiendo durante la vigencia de la misma, algún rendimiento, utilidad, ni intereses por virtud de los excesivos gastos jurídicos, que no hubo ningún excedente en el ejercicio social de 2015, por lo que el capital social de la asociación antes aludida, es el que será entregado a los socios cooperativistas por conducto de los liquidadores, siendo que el monto del capital aportado desde un inicio asciende a la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS), por lo que se ordena la publicación de un extracto del balance exhibido, así como del escrito inicial de demanda por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un lugar visible dentro del domicilio de la sociedad, mismos que quedarán por igual término, así como los documentos exhibidos por los liquidadores a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTO DE FECHA: Ocho de septiembre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Estado de Posicion Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Julio del 2015
Adolfo Lopez Mateos, No. 503, Col. Benito Juarez, Cd. Nezahualcoyotl, Estado de Mexico

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
CAJA	0.00		
BANCOS	3,523.28	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACEEDORES DIVERSOS	0.00
ALMACEN	0.00		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	IMPUESTOS Y DER POR PAGAR	0.00
DEUDAS DIVERSAS	150,476.72		
IVA ACREDITABLE	0.00		
ANTICIPO IMPUESTOS	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		
		TOTAL PASIVOS	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	154,000.00		
		CAPITAL SOCIAL	154,000.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESULTADOS DE EJEC. ANTERIORES	0.00
DEP. ACUMULADA EQ OFICINA	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. ACUMULADA EQ DE TRANS	0.00	TOTAL CAPITAL	154,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP. ACUMULADA EQ DE COMPUTO	0.00		
EQUIPO DE ESTACION	0.00		
DEP. ACUMULADA EQ DE ESTACION	0.00		
CONSTRUCCIONES	0.00		
DEP. ACUMULADA CONSTRUCCIONES	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
GASTOS ANTICIPADOS	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
ACTIVO DIFERIDO	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVOS	154,000.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	154,000.00

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son Veraces y contienen toda la información referente a la Situación Financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy Legalmente Responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

C. CLAUDIO MEJIA CRUZ
C. JOSE DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ
C. JUAN RAMON FUERTE STA. ROSA
Liquidador
(Rúbricas).

CP. DAVID ARROYO CALDERON
Cédula Profesional 3403980
(Rúbrica).

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTO DE FECHA: OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente 600/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TOMÁS LARA MARTÍNEZ y GAMALIEL LARA MARTÍNEZ, en su carácter de endosatarios en propiedad, en contra de SILVINA JARDÓN GUADARRAMA, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de catorce de septiembre de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien mueble que a continuación se detalla: 1.- Una motocicleta itálica, color rojo con negro, número de serie 35CYDMEE8C1003414, en regulares condiciones de uso; que tendrá verificativo a las diez horas del nueve de octubre de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL PESOS.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de tres días tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de esta Entidad, Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado y periódico de circulación amplia de esta Entidad.- Tenancingo, México, quince de septiembre de dos mil quince. Por auto de catorce de septiembre de dos mil quince se ordena la publicación del presente.-Secretario, Licenciado Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

4476.-25, 28 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA EUGENIA TAPIA GARCIA en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANONIMA. La parte actora reclama de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANONIMA y INMOBILIARIA BERLER, S.A., la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número cinco (05), manzana ochenta y uno (81) del Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento cuarenta (140) metros cuadrados, así como la cancelación y tildación de las inscripciones registrales a favor de la parte demandada; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos; 1.-Que mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado en el año de mil novecientos sesenta y nueve FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANONIMA, cedió a favor de INMOBILIARIA BERLER, S.A. todos y cada uno de los derechos de propiedad; 2.- Que en fecha uno de enero de mil novecientos setenta INMOBILIARIA BERLER S.A. celebró contrato privado preliminar de compraventa con la parte actora, y que desde esa fecha MARIA EUGENIA TAPIA GARCIA, a poseído ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada INMOBILIARIA BERLER, S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la codemandada INMOBILIARIA BERLER, S.A. por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese

además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.- Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 09 de julio de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

4485.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANA LILIA CHAN ROMANO, La C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero y autos de diez de marzo, treinta de junio y siete de agosto todos de dos mil quince, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: vivienda número veintitrés del condominio sesenta y cuatro, lote doce, manzana dos romano, marcado con el número oficial siete de la Calle Prolongación Privada Samuel Gutiérrez, del conjunto habitacional de interés social denominado "Misiones II", marcado con el número sesenta y ocho de la Avenida seis, y número veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que en la copropiedad de dicho inmueble le corresponden equivalentes a un entero seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil milésimos por ciento, entre lo que se incluye el terreno que ocupa y con derecho al uso en forma exclusiva de un cajón de estacionamiento, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas día veinte de octubre de dos mil quince; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", sirve como base para la segunda almoneda, siendo la cantidad de \$ 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la que se considera como base para la segunda almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132, torre sur, 6° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.- México, D.F., a 11 de agosto de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

4486.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

CITADO: RENE ROJAS MARQUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora JUDITH ROJAS MARQUEZ en su carácter de apoderada legal de la señora ALMA ROSA OCHOA promueve en este Juzgado bajo el expediente número 913/2015, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia del señor RENE ROJAS MARQUEZ, por lo que se ordena su citación por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente procedimiento, pronunciándose respecto de la solicitud de Declaración de Ausencia respecto de su persona, iniciado por la señora ALMA ROSA OCHOA por conducto de su apoderada legal, apercibido que si pasado el término antes referido no señala domicilio para

oír y recibir notificaciones, ni comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en todas sus etapas procesales, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, y en el Boletín Judicial.- Secretario, Lic. Diana Guzmán Castillo.- Rúbrica.- Nueve (09) de septiembre del dos mil quince (2015).- Secretario Judicial, Lic. Diana Guzmán Castillo.- Rúbrica.

4492.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Se hace saber a ALFREDA ORTIZ SOTO.

Que en el expediente número 534/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por SABINO ROJAS ROJAS en contra de ALFREDA ORTIZ SOTO, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil quince, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía del Registro Civil de Texcaltitlán, Estado de México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en la Fundación, sin número, domicilio conocido, en la Comunidad de San Agustín, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, 3.- Procrearon cinco hijos de nombres Elizabeth, Iñigo, Yariset, Freddy, Johnny de apellidos Rojas Ortiz, 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizada, por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha treinta de octubre del dos mil catorce, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Población que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los uno días del mes de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.- Acuerdo de fecha: catorce de agosto del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

4483.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL BANCO DE MÉXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RUBÉN PULIDO MORALES y LAURA JESSICA OSORIO PACHECO, expediente número 777/2008, el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto de siete de septiembre del año en curso, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: CASA "A" TIPO CUÁDRUPLEX NUMERO 5, DE LA CALLE PORTAL SAN VICENTE, EN EL LOTE 30, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO PORTAL DEL SOL, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

4498.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 727/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO GONZÁLEZ ROSALES y MARICELA RESILLAS AVALOS, se dictó auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince; en el que se señaló las DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 2-A, RÉGIMEN 2, MANZANA C, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "LA ALBORADA I", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por el peritos de la parte demandada, la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Notifíquese a la parte demandada en el domicilio procesal que se tenga autorizado señalado en autos la celebración de la audiencia antes citada. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado. Se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del dos mil quince.-DOY FE.-Auto que ordena la publicación del edicto; veintiséis de agosto de dos mil quince. Expedido por la LICENCIADA MÓNICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-Primer Secretario.-SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

4497.-28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 697/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELA DINORAH CALVILLO GALEANA y VIANEY MORALES PINAL en contra de JOSÉ JORGE TÉLLEZ CABALLERO y DORIS ZORIADA MENESES GONZÁLEZ, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: INMUEBLE

UBICADO EN LA CALLE OTUMBA NÚMERO TRESCIENTOS TRES V (303), COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN EL BARRIO DE SAN BERNARDINO, MANZANA DOCE (12) DEL FRACCIONAMIENTO SÁNCHEZ, ACTUALMENTE COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 338, LIBRO PRIMERO, FOJA 138, PARTIDA 1310-3930. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,272,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que resulta del precio fijado por la perito tercero en discordia en su actualización de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa; debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos; convóquense postores y anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Dado en Toluca, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. FABIOLA ELIZABETH COLÍN NÚÑEZ.-RÚBRICA.

4490.-28 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - **NOE RAMIREZ MIRANDA**, por su propio derecho, bajo el expediente número 490/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Calle Río Pachuca, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 31.00 metros con Víctor Ramírez Miranda; **AL SUR.-** 31.00 metros con Cándido Portillo Ramírez; **AL ORIENTE.-** 11.00 metros con Río Pachuca; **AL PONIENTE.-** 11.00 metros con Calle Río Pachuca, teniendo una superficie total aproximada de 341 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del agosto de dos mil quince (2015). Validación del edicto Acuerdo de fecha: veinte (20) de agosto de dos mil quince.- Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1967-A1.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de TORRES MARTINEZ MARIO y AMADOR ROMERO LETICIA, expediente 28/2011, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó los autos de dieciocho y veinticinco de agosto de dos mil quince en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en departamento trescientos tres, módulo "D" y el derecho de uso del cajón de estacionamiento número nueve del conjunto en condominio, Cerros Cuatro, número nueve de Avenida Miguel Hidaigo, lote cinco, manzana setecientos cuarenta y tres, sección cuarta, Fracción Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.,

valor más alto de avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos. El inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares que establezca la legislación local, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado y en su caso ordene su publicación en periódico de mayor circulación. ..." otro auto "...atento a que el domicilio establecido en el auto del dieciocho de agosto de dos mil quince es el que corresponde al que avala el documento exhibido como base de la acción instrumento número 09-28448-2 y será el que se remate, visto el certificado de gravámenes y la cesión de derechos, se complementa el domicilio señalado y donde dice: "... FRACCIÓN JARDINES DE MORELOS..." DEBE TENERSE: "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS...", formando parte integral del auto que se precisa, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan como nuevo día y hora las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, debiéndose preparar como se ordena en autos..."-México, D.F., a 28 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

4487.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 564/2013, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Juicio Ejecutivo Civil, promovido por OLGA DOMINGUEZ ORTEGA, por conducto de su mandatario legal Licenciado Félix Naín Fuentes Fandiño en contra de HECTOR CONTRERAS GUZMAN en su carácter de deudor principal y JUAN RENDON JORDAN en su carácter de aval, demandando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 en M.N.) por concepto de suerte principal. B) El pago del interés convencional ordinario por la cantidad de \$7,290,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón del 6% mensual, desde el día 5 de julio de 2006, al 5 de abril de 2003, más lo que sigan generando hasta la total liquidación de la suerte principal. C) El pago del interés convencional moratorio por la cantidad de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS) a razón del 10%, sobre los intereses ordinarios, desde el día 5 de julio del 2006, al 5 de abril de 2013, más los que se sigan generando hasta la total liquidación de la suerte principal. D) La ejecución inmediata de la garantía hipotecaria reconocida por los demandados, y constituida a favor de la señora OLGA DOMINGUEZ ORTEGA, sobre los dos lotes de terreno marcados con los números tres y cuatro y la casa habitación construida sobre ellos, ambos ubicados en la calle Ezequiel Capistrán sin número, Barrio de San Mateo, en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en el documento de la escritura número 36,313, (treinta y seis mil trescientos trece), volumen 649, (seiscientos cuarenta y nueve), pasada ante la Fe del Licenciado Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público Número 51 del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, el cual constituye el documentos base de la acción. E) El pago de los gastos y costas que la presente instancia causa a mí representada, debido al incumplimiento de los demandados. F) El pago de los gastos y costas que la presente instancia causa a mí representada, debido al incumplimiento de los demandados. F) El pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento de los

demandados ocasionó a la suscrita OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- "En fecha cinco del mes de junio del año dos mil seis, la señora OLGA DOMINGUEZ ORTEGA, en compañía de los señores HECTOR CONTRERAS GUZMAN y JUAN RENDON JORDAN, comparecieron ante el Licenciado Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público Cincuenta y Uno del Estado de México, Municipio de Tenancingo, Estado de México, a efecto de formalizar un Contrato de Reconocimiento de Adeudo y Constitución de Garantía Hipotecaria". 2.- "La formalización del contrato aludido, quedó inscrito bajo la escritura número 36,313 (treinta y seis mil trescientos trece), volumen 649 (seiscientos cuarenta y nueve) de fecha cinco de junio del seis ... 3.- "En fecha siete de junio del año dos mil seis el Notario Público Número 51 del Estado de México... , solicitó al Registrador de la Propiedad de Toluca, México, expida certificado de libertad de gravámenes por veinte años anteriores a la fecha ..." 4.- "En fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, la Lic. María Guadalupe Morales González, Registrador de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Toluca, certificó sobre el inmueble inscrito en el volumen 461, libro primero sección primera, partida número 819 de fecha 26 de Agosto del 2003...; así como el inmueble inscrito en el volumen 447, libro primero, sección primera, partida número 847, de fecha 14 de enero del 2003..." 8.- "... resulta que la señora OLGA DOMINGUEZ ORTEGA, hasta la fecha de signar la presente demanda, no ha recibido pago alguno de los intereses moratorios a que se obligaron efectuar los señores HECTOR CONTRERAS GUZMAN y JUAN RENDON JORDAN... incumplieron una vez más los compromisos y obligaciones contraídos mediante la Cláusula Segunda del instrumento jurídico en mención. 12.- "... que la señora OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA, no volvió a ver al HECTOR CONTRERAS GUZMAN, hasta el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, cuando se presentó en su domicilio particular... y le manifestó que su visita era para pedirle disculpas porque hasta esa fecha no le había pagado, pero en ese momento le garantizaría el adeudo, más los intereses ordinarios y moratorios que hasta ese día se había generado con motivo del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria..." Por lo que por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de los demandados HECTOR CONTRERAS GUZMAN en su carácter de deudor principal y a JUAN RENDON JORDAN en su carácter de aval, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de septiembre del dos mil quince, que a la letra dice: "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados HECTOR CONTRERAS GUZMAN en su carácter de deudor principal y a JUAN RENDON JORDAN en su carácter de aval, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, siguiendo para la publicación de este último los lineamientos establecidos en la Circular número 31/2010 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlos, y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento..."-Fecha del auto que ordena la publicación: nueve de septiembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4482.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. PEDRO MARCELINO SUAREZ ORTEGA, en el expediente número 869/2014, demandó en la vía Ordinaria Civil Usucapión de AGUSTINA FERIA MENDEZ, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva del lote de terreno número once (11) de la manzana ciento quince (115) de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida doscientos cincuenta y ocho (258), volumen trece (13), libro primero, sección primera, inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 10.00 metros con lote 25, al oriente: 20.00 metros con lote 12, y al poniente: 20.00 metros con lote 10, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la demanda desde su inicio hasta su total resolución y c).- La cancelación o tildación de la inscripción que aparece a favor de AGUSTINA FERIA MENDEZ bajo la partida ya descrita, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 7 de enero de 1997, el actor celebró contrato de compraventa con la C. AGUSTINA FERIA MENDEZ, respecto del lote de terreno número once (11) de la manzana ciento quince (115) de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00168320, pagando la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) y desde el siete de enero de 1997 ha poseído el lote de terreno que se pretende usucapir en calidad de propietario y de una forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y por más de cinco años, el lote de terreno ya descrito se encuentra dentro de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias que han quedado detalladas en el inciso A del apartado de prestaciones. Por último, sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercitado diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive, el lote de terreno se encuentra debidamente delimitado e individualizado ya que en el antecedente registral obra al margen una anotación de juicio de usucapión, relativo al oficio 1676, expediente número 2929/85, de fecha siete de marzo de 1998, lote de terreno 13, de la manzana 115, Colonia El Sol con una superficie de 200 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico 00168320, que corresponde a la partida 258, volumen 13, libro primero, sección primera, a favor de su propietaria BEATRIZ NAVARRO HERRERA.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a la demandada AGUSTINA FERIA MENDEZ, por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Si pasado ese plazo no comparece la demandada AGUSTINA FERIA MENDEZ, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

625-B1.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A:

**ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y/o
 SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ CASTRO ESPINOZA.**

Que en los autos del expediente número 787/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER DE LA LUZ LOPEZ, en contra de JOSE TORRES LUNA, Notario Público Número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho JOEL HUITRON BRAVO, RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), se ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y/o SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra y que se contiene una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La inexistencia de la escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento número 5,697, pasado ante la fe del Notario Público Número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, COMO LA PARTE VENDEDORA Y EL SEÑOR JOSE TORRES LUNA COMO COMPRADOR, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 5033686 de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil once (2011), como consecuencia la cancelación de la inscripción de la escritura y acto jurídico en ella contenida y el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del mismo, sustentando sus pretensiones en la narrativa de hechos que vierte en su escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en la que por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, se ordenó llamar a juicio a ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA, quien compareció como representante de la jurídico colectiva RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES S.A. en razón de dicha representación legal para que acudiera a juicio a defender sus derechos, sin que a la fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), se haya logrado su localización o la de la representación de su sucesión. Así mismo se le hace saber al enjuiciado ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y/o SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil quince.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1965-A1.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 1461/2014 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por autos de fechas veintitrés de junio y veintisiete de julio ambos de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordeno emplazar a la parte demandada JOSÉ LUIS CRUZ SEVILLA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional; en un periódico local del Estado de México; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; y en el Boletín Judicial; mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$652,973.13 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal, como se detalla en el estado de adeudo.
- B) El pago de la cantidad de \$28,677.25 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) Por concepto de intereses ordinarios de conformidad con la certificación contable adjunta.
- C) El pago de la cantidad de \$104.10 (CIENTO CUATRO PESOS 10/100 M.N.) Por concepto de intereses moratorios que se han causado de conformidad con la certificación contable adjunta, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo.
- D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince, doy fe.

AUTOS QUE LO ORDENAN DE FECHA: VEINTITRÉS DE JUNIO Y VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

4484.- 28, 29 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Juan Máximo Rodríguez Carpio y Rosa María Romero Martínez, expediente número 104/2012, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno lo siguiente: -

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, la casa marcada cincuenta y seis de la Calle Bosques de Laurel, marcada con el número oficial cincuenta y seis construida sobre el lote dieciséis de la manzana seis de la segunda y última etapa del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho

Tecoma, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, de la que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$491,250.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagon Aboites.- Rúbrica.

4496.- 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 250/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ACTOR: IRMA RESENDIZ FEDERICO.

DEMANDADO: CELESTINO RESENDIZ TREJO.

IRMA RESENDIZ FEDERICO, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL sobre otorgamiento y firma de escritura, reclamando las siguientes prestaciones; A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa, celebrado el 3 de agosto del 2011. Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma por el demandado en su carácter de vendedor ante Notario Público de la escritura respectiva que contenga la compraventa del inmueble (terreno y construcciones) a nombre de la suscrita IRMA RESENDIZ FEDERICO como compradora, del lote de terreno once, de la manzana dos, en calle San Ignacio de Loyola, Colonia San Francisco Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.80 M2 (ciento treinta y seis metros con ochenta centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 7.20 metros con calle Ignacio de Loyola, AL SUR.- 7.20 metros con lote doce, AL ORIENTE.- 19.00 metros con lote trece, AL PONIENTE.- 19.00 metros con lote nueve. En adelante al lote relacionado en el punto anterior se le denominará como el "inmueble". B).- En caso de rebeldía del demandado el otorgamiento y firma de dicha escritura. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Que por escritura número 150 otorgada el 15 de octubre de 1980 ante la fe del Notario Público 14 de Toluca Estado de México, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo la partida 2.228, libro primero volumen 404, sección primera de fecha 26 de noviembre de 1980, toda vez que el señor CELESTINO RESENDIZ TREJO compro a AURELIO RAMOS SANCHEZ en precio \$22,610.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) el inmueble anteriormente descrito y con fecha 3 de agosto del 2011 al señor CELESTINO RESENDIZ TREJO como vendedor y la suscrita IRMA RESENDIZ FEDERICO como compradora celebramos un contrato privado de compraventa sobre el inmueble antes señalado; la causa generadora de la propiedad a mi favor del inmueble la constituye el contrato privado de compraventa que celebramos el día 3 de agosto del 2011 y desde esa misma fecha la suscrita poseo materialmente el inmueble de la presente Litis,

en carácter de propietaria realizando actos de dominio respecto del mismo; y es el caso de que el hoy demandado ha incumplido con el contrato de compraventa y se ha abstenido de otorgar y firmar ante el Notario Público la escritura pública que contenga la compraventa del inmueble multicitado. Se hace saber a CELESTINO RESENDIZ TREJO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

4493.- 28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 944/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO HERNÁNDEZ GUZMAN, se han señalado las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B", DEL LOTE NÚMERO 12 DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: SUROESTE: 3.950 metros, con vialidad; AL NOROESTE: 15.00 metros, con superficie privativa 12 A; AL NORESTE: 3.950 metros con lote condominal diez de la manzana 3; AL SURESTE: 15.000 metros con superficie privativo 12 C; AL SUROESTE: 2.850 metros y 1.100 metros con cochera propia y acceso; AL NOROESTE: 0.350 metros, 4.200 metros con acceso a casa 12 A, patío de servicio; y 5.100 metros con Jardín privativo; AL NORESTE: 1.100 metros y 2.850 metros con patío de servicio y lote condominal 10 de la manzana 3; AL SURESTE: 9.650 metros con casa 12 C; AL SUROESTE: 2.850 y 1.100 metros con vacío a cochera y acceso; AL NOROESTE: 0.350, 5.000 con vacío al acceso, casa 12 A a patío de servicio y 4.300 metros y vacío al jardín privativo; AL NORESTE: 1.100 metros y 2.850 metros con vacío al patío de servicio, lote condominal 10 de la manzana 3; AL SURESTE: 9.650 metros con casa 12 C, patío de servicio; Superficie total 2.2 metros cuadrados; AL SUROESTE: 1.100 metros con casa 12 B; AL NOROESTE: 2.000 metros con patío de servicio de casa 12 A; AL NORESTE: 1.100 metros con jardín privativo; AL SURESTE: 2.000 metros con casa 12 B; jardín; SUPERFICIE TOTAL 3.509 metros cuadrados; AL SUROESTE: 1.100 metros con patío de servicio; AL NOROESTE: 3.125 metros con jardín de casa 12 A; AL NORESTE: 1.100 metros con lote condominal 10 de la manzana 3; AL SURESTE: 3.125 con casa 12 B; cochera: SUPERFICIE TOTAL 21.419 metros; AL SUROESTE; 3.950 metros con vialidad; AL NOROESTE; 5.675

metros con cochera de casa 12 A; AL NORESTE: 1.100 metros y 2.850 metros con casa 12 B; AL SURESTE: 0.350 metros y 5.325 metros con casa 12 B y cochera de casa 12 C, con una superficie privativa de 59.250 metros, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para los cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

Edicto ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce.- Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1969-A1.- 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

NO. DE EXP. 514/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL AUTO DE FECHAS PRIMERO DE SEPTIEMBRE Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUERRERO TREJO YESENIA en contra de GABRIELA VÁZQUEZ ORDAZ número de expediente 514/2007 EL C. JUEZ INTERINO 48° CIVIL DE MEXICO, D.F., SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de bien inmueble materia del juicio ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 8 C (OCHO C), DE LA CALLE DE RANCHO DE LA LAGUNA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA IZQUIERDA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 15 (QUINCE), MANZANA 34 (TREINTA Y CUATRO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$234,620.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y AL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".

MÉXICO D.F., A 4 de Septiembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REYNA MARTHA LÓPEZ.- RÚBRICA.

1974-A1.- 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

C. SANTIAGO TAMARIZ RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 966/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el fin de acreditar el Dominio Pleno del Inmueble "LAS SALINAS" ubicado en Calle Privada sin nombre, sin número Colonia Las Salinas, Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes al Norte mide: 12.35 metros y colinda con calle Privada; Al Sur mide: 12.35 metros y colinda con ANTONIO RAMIRO (HOY ACTUAL MENTE CON JOSÉ GILBERTO RAMIRO SANCHEZ), al Oriente Mide 33.50 metros y colinda con SANTIAGO TAMARIZ RODRIGUEZ; al Poniente mide 33.50 metros y colinda con GILBERTO PEDRAZA NAJERA (ACTUAL MENTE CON EL SUSCRITO SANTIAGO TAMARIZ RODRIGUEZ Y VICTOR EMMANUEL CANO NAJERA); Teniendo una superficie total aproximada de 413.72 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO RAPSODA, U OCHO COLUMNAS EL CUAL ES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL SE PRETENDE LA INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.- RÚBRICA.

624-B1.- 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: PROMOTORA TANIA S.A. DE C.V. E HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

En el expediente número 105/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANGELA GUADALUPE PALMA GOMEZ en contra de LUCIO PALMA GOMEZ DEMANDADO RECONVENIONISTA; demanda del anterior las siguientes: PRESTACIONES: A). LA NULIDAD ABSOLUTA DEL SUPUESTO CONTRATO DE DONACION DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2006, REALIZADO ENTRE MI DIFUNTO HERMANO JOAQUIN PALMA GOMEZ Y LA C. ANGELICA GUADALUPE PALMA GOMEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA 81, UBICADA EN EL LOTE NUMERO 22, MANZANA 21 DE LA CARRETERA ALMOLOYA DE JUAREZ SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO. 2).- LA NULIDAD POR FRAUDULENTO DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 170/2013, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, PROMOVIDO POR LA C. ANGELICA GUADALUPE PALMA GOMEZ EN CONTRA DE LA SUCESION DE JOAQUIN PALMA GOMEZ, EN LA QUE DEMANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DONACION CELEBRADO EN FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2006, ASI COMO EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA 81, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, MANZANA 21, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 60.01 METROS CUADRADOS; 3).- LA USUCAPION EN MI FAVOR DEL INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA 81, UBICADA EN EL LOTE 22, MANZANA 21, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LA LOMA I, UBICADO EN LA CARRETERA ALMOLOYA DE JUAREZ SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIVIENDA 81, TIPO ARIES, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 64.55 METROS CUADRADOS, CONSTA DE PLANTA BAJA EN LA QUE EXISTE SALA, COMEDOR, COCINA, MEDIO BAÑO, PATIO DE SERVICIO, ESCALERA DE

ACCESO A LA PLANTA ALTA Y UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, PLANTA ALTA DOS RECAMARAS, BAÑO COMPLETO Y ESCALERA DE ACCESO A LA PLANTA BAJA Y COLINDA:

AL NORTE: 3.53 METROS CON LA VIVIENDA 37 DEL LOTE 11, MANZANA 21.

AL SUR: 3.53 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 3.53 METROS CON LA VIVIENDA 82 DEL LOTE 23, MANZANA 21.

AL ESTE: 3.53 METROS CON LA VIVIENDA 83 DEL LOTE 23, MANZANA 21.

AL ESTE: 3.53 METROS CON LA VIVIENDA 84 DEL LOTE 23, MANZANA 21.

AL ESTE: 3.53 METROS CON LA VIVIENDA 85 DEL LOTE 23, MANZANA 21.

AL ESTE: 2.88 METROS CON LA VIVIENDA 86 DEL LOTE 24, MANZANA 21.

AL OESTE: 17.00 METROS CON LA VIVIENDA 80 DEL LOTE 22, MANZANA 21.

ESPECIFICANDOSE ADEMAS QUE LA VIVIENDA 81 CUENTA CON SEGUNDO PISO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN DOS RECAMARAS Y UN BAÑO COMPLETO.

CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 60.01 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA POSESION PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE QUE DE DICHO INMUEBLE HE TENIDO DESDE EL DIA 31 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO DEL MISMO TAL Y COMO LO ACREDITARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPCRTUNO AL HABERLO ADQUIRIDO MEDIANTE JUSTO TITULO.

4).- LA PROTOCOLIZACION ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE ASUNTO EN LA QUE SE ORDENE LA CANCELACION DE LOS ASIENOS REGISTRALES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION ANTERIOR A NOMBRE DE JOAQUIN PALMA GOMEZ Y EN SU LUGAR ASIENOS DICHO INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO LUCIO PALMA GOMEZ POR HABERLO ADQUIRIDO VIA USUCAPION.

5).- LA ORDEN QUE SE DA AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO OFICINA REGISTRAL TOLUCA, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACION DE LOS ASIENOS REGISTRALES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION ANTERIOR A NOMBRE DE JOAQUIN PALMA GOMEZ Y EN SU LUGAR ASIENOS DICHO INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO LUCIO PALMA GOMEZ POR HABERLO ADQUIRIDO VIA USUCAPION.

6).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR LA MALA FE Y TEMERIDAD CON QUE SE CONDUCE LA ACTORA EN EL PRINCIPAL Y DEMANDA EN LA RECONVENCION OCASIONADOS POR MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

Y tomando en consideración la razón asentado por el notificador adscrito a este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de PROMOTORA TANIA S.A. DE C.V. e HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mimos que deberán contener una relación sucinta de la

demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de junio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4491.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1073/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION SUSTENTADO EN EL ARTICULO 8.60 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL promovido por LUIS JESUS RESENDIZ CANCINO, respecto del terreno denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la calle Prolongación Hidalgo S/N en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 22.00 metros y linda con MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CASTILLO, al sur: mide 22.00 metros y linda con CARLOS MONTIEL SANCHEZ, al oriente: 7.00 metros y linda con AGUSTINA AGUILAR LEON, al poniente: mide 7.00 metros y linda con LA CALLE PROLONGACION HIDALGO, con una superficie total de aproximada de 154.00 metros cuadrados, el promovente en fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato privado de compra-venta con el señor LAZARO MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR; la Juez del conocimiento, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil quince admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico mayor circulación diaria, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los veintidós (22) de septiembre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de septiembre del año dos mil quince (2015).-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

624-B1.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 760/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por FRANCISCO JAVIER GARCIA NIETO, respecto del predio denominado "OXTOYAHUALCO" ubicado en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha dieciséis de febrero del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con DELFINA NIETO GOMEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 139.17 metros y linda con MANUELA VIDAL REYES; AL SUR.- en 122.53 metros y linda con CALLE MICAOTLI; AL ORIENTE.- en 134.25 metros y linda con FAUSTO

GARCIA VAZQUEZ y/o INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA; AL PONIENTE.- en 131.44 metros y linda con INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. Con una superficie aproximada de 17,346.54 metros.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-----Doy fe.- ACUERDO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

624-B1.-28 septiembre y 1 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO FE DE ERRATAS

MARIA SATURNINA ADELAIDA JIMENEZ JIMENEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 45/2014, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMULCO", UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 20, 23 Y 28 DE OCTUBRE DE 2014. DICE: EXPEDIENTE 42/2014; DEBE DECIR: EXPEDIENTE 45/2014. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO. LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

623-B1.-28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,056, de fecha 18 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL RUIZ Y ROSAS** (también conocido como **RAFAEL RUIZ ROSAS**), a solicitud de la señora **NESTORA VICTORIA RAMÍREZ PONCE** (también conocida como **VICTORIA RAMÍREZ PONCE**) y de los señores **RAFAEL, ENRIQUE** y **BLANCA EUGENIA**, todos de apellidos **RUIZ RAMÍREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **NESTORA VICTORIA RAMÍREZ PONCE** (también conocida como **VICTORIA RAMÍREZ PONCE**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **RAFAEL, ENRIQUE** y **BLANCA EUGENIA**, todos de apellidos **RUIZ RAMÍREZ**.

Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1971-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,030, de fecha 15 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DELIA FRANCISCA EUAN DÍAZ**, a solicitud del señor **SANTIAGO POOT VILLALOBOS** y de los señores **MARÍA DE LOURDES, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA SUSANA, MARTHA DELIA** y **SANTIAGO**, todos de apellidos **POOT EUAN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **SANTIAGO POOT VILLALOBOS**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARÍA DE LOURDES, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA SUSANA, MARTHA DELIA** y **SANTIAGO**, todos de apellidos **POOT EUAN**.

Tlalnepantla, México, a 15 de septiembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1972.-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,044, de fecha 17 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALEJANDRA RODRÍGUEZ ESCUDERO**, a solicitud del señor **JUAN MANUEL VILLA LANDEROS** y del señor **CÉSAR RODRÍGUEZ ESCUDERO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JUAN MANUEL VILLA LANDEROS**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **CÉSAR RODRÍGUEZ ESCUDERO**.

Tlalnepantla, México, a 17 de septiembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1970-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,548 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE MONROY MONTIEL, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARGARITA RODRIGUEZ SAUCEDO, JORGE ARMANDO MONROY RODRIGUEZ, BERENICE MONSERRAT MONROY RODRIGUEZ, ROBERTO ENRIQUE MONROY RODRIGUEZ y MARIO ALBERTO MONROY RODRIGUEZ, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMAS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Septiembre del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1975-A1.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,421 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRO ISLAS CALDERON, QUE OTORGÓ LA SEÑORA AMELIA PRIETO RICO y el señor ERNESTO ISLAS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTE DIRECTO DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de agosto del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1973-A1.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17,328 de fecha 4 de mayo del año 2015, autorizada con fecha 7 de mayo de 2015, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO ALMARAZ GOMEZ, que otorgan las señoras GUADALUPE VELAZQUEZ PERALTA, en su carácter de cónyuge supérstite y ELSA MARISELA ALMARAZ VELAZQUEZ, ambas en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1966-A1.-28 septiembre.

PROFESIONALES DEL DEPORTE E IMAGEN, S.A. DE C.V.

PROFESIONALES DEL DEPORTE E IMAGEN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION).

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 25 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

627-B1.-28 septiembre, 8 y 19 octubre.

**PROMOTORA DEPORTIVA GALLOS, S.A.P.I. DE
C.V.**

PROMOTORA DEPORTIVA GALLOS, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE JULIO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 24 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

627-B1.- 28 septiembre, 8 y 19 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON".

EXPEDIENTE NUMERO: J.5B/326/2011**MARTHA ZADI MURRIETA SANCHEZ****VS****MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ Y/O****CONVOCATORIA:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil quince, dictado por la Presidenta de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU QUINTA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado., seguido por **MARTHA ZADI MURRIETA**, en contra de **MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ Y/O KARINA HERNANDEZ RESENDIZ**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: - - - - -

1.- **Inmueble** ubicado en **CALLE GOLFO DE ALASKA NUMERO 47, MANZANA 29, LOTE 24, COLONIA LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de 144.34 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; menos el 20% de la misma siendo este valor por **\$ 1,166,400.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 100/M.N.)** aclarando que dicha cuantía correspondió a la segunda almoneda por lo que para la tercera, corresponde el valor de **\$ 933,120.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora, por lo que para la cuarta almoneda corresponde el valor de **\$ 746,496.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma, por lo que para la quinta almoneda corresponde el valor de **\$ 601,267.51 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 51/100)** cantidad que se ajusta al auto de ejecución de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece. - -

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN QUINTA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; menos el 20% de la misma siendo este valor por **\$ 1,166,400.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 100/M.N.)** aclarando que dicha cuantía correspondió a la segunda almoneda por lo que para la tercera, corresponde el valor de **\$ 933,120.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, por lo que para la cuarta almoneda corresponde el valor de **\$ 746,496.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma, por lo que para la quinta almoneda corresponde el valor de **\$ 601,267.51 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 51/100)** cantidad que se ajusta al auto de ejecución de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de **BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**, así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Coacalco y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

LIC. J. GORETI LOPEZ LADRON DE GUEVARA
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO BIS
(RÚBRICA).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A LA C. IVONNE MARTÍNEZ MARES, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IGISPEN/DR/SAPA/057/2014, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

PRIMERO. III En virtud de lo expuesto en la presente resolución, esta autoridad determina la inexistencia de la responsabilidad administrativa atribuida a la C. MARÍA HILARIA ARIAS AVELEYRA, en el desempeño de sus funciones como agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada en Delitos de Violencia Familiar, Sexual y de Género de Texcoco, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en los términos ya precisados. - - -

SEGUNDO. Se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuible a las CC. ALMA ELIUTH BASTIDA CERÓN e IVONNE MARTÍNEZ MARES, en el desempeño de sus funciones como agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada en Delitos de Violencia Familiar, Sexual y de Género de Texcoco, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. - - - - -

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a las C.C. ALMA ELIUTH BASTIDA CERÓN e IVONNE MARTÍNEZ MARES, la consistente en la DESTITUCIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, con base a los términos ya precisados. - - - - -

CUARTO. En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8. fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de las C.C. ALMA ELIUTH BASTIDA CERÓN e IVONNE MARTÍNEZ MARES, que tienen derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. - - - - -

QUINTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las C.C. MARÍA HILARIA ARIAS AVELEYRA, ALMA ELIUTH BASTIDA CERÓN e IVONNE MARTÍNEZ MARES en su empleo de agentes del Ministerio Público adscritas al momento en que se cometió la conducta a la Agencia Especializada en Delitos de Violencia Familiar, Sexual y de Género de Texcoco, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; asimismo, notifíquese al Procurador General de Justicia del Estado de México, para efectos de que dé cumplimiento al resolutivo tercero de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndoles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informen a este Consejo Directivo el cumplimiento dado a la misma. - - - - -

SEXTO: Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. - - - - -

ASI lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil quince, siendo ponente el Secretario, quienes firman la presente para constancia legal. - - - - - (sic)

Este Consejo Directivo, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, fracciones I, II, III, 2, 3, fracción VIII, 41, 42, 43, 52, 59, fracción II, 63, 68 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, fracción II, 4, fracción V, 5, 6 y 9, fracciones I y XV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado el dieciocho de julio del dos mil trece en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México; 1, párrafo primero, fracciones I y II, 22, 129, 132, fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 6, fracción I y 7 del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; III.1 Aprobación de suplentes de los integrantes del Consejo Directivo del Acuerdo IGI-001-001 del acta IGI-190813-0-001 de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, el diecinueve de agosto del dos mil trece; 6º transitorio de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, publicada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México; III.1 Aprobación del Vocal Suplente de la Consejería Jurídica, acuerdo IGI-E001-002 del acta IGI-260215-E-001 de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince; y, Decreto 467, por el que se reforman los artículos 6, tercer párrafo y 13, fracciones XIV, XX y XXVI, y se adicionan un último párrafo al artículo 6 y la fracción XXVII al artículo 13 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicada el diez de junio del dos mil quince en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISAAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

E D I C T O

LA C. DAMA LOPEZ HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 725, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación NO.1384.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,941, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACION DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SANTIAGO", QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SI Y COMO APODERADO DE LA SUCESION DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN Y DE LOS HEREDEROS DE LA MISMA.-

VENDIBLE	107,990.25 M2	107,990.25 M2	0
DONACION	37,936.88 M2	37,936.88 M2	0
VIALIDAD PROPIA	36,938.87 M2	36,938.87 M2	0
PERIMETRAL	5,831.72 M2	5,831.72 M2	0
TOTAL	188,697.72 M2	188,697.72 M2	0
NO. DE MANZANAS	17	15 (-)	2
DUPLEX	646	553 (-)	93
NO. LOTES CONDOMINIAL		8 (+)	8
USO DE SUELO VIVIENDA DUPLEX VIVIENDA DUPLEX MULTIFAMILIAR			
NO. DE VIVIENDAS	1292	1292	0

RESPECTO DEL: LOTE 06, MANZANA 18 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.- AL NORESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1 CONDOMINIAL.- AL SURESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SUROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE SANTA RITA.- SUPERFICIE 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4488.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



E D I C T O.

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el **C. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.**, solicitó la **REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO 15353, VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 de Noviembre del año 1973**, en el cual consta inscrito el Testimonio del Acta Número 7,708 del Volumen Número CXX, de fecha 04 de Octubre de 1973, pasada ante la fe del Notario Público Número 1 del Estado de México, Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano. Donde se hace constar el contrato de compraventa que celebran como parte vendedora, el señor ALFREDO RÍOS NORIEGA y como compradores el señor J. GUADALUPE FLORES ANGELES y la señora MARÍA ISABEL GONZALEZ DE FLORES, quienes compran y adquieren en dicho concepto para sí proindiviso y por partes iguales, LOS TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, QUE EN LA ACTUALIDAD FORMAN UNO SOLO, CONOCIDOS COMO "LOTE DOCE" Y "LOTE DIECISIETE", DE LA MANZANA "G" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE SANTA MARÍA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO; CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) CORRESPONDIENTE AL "LOTE DOCE" Y CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) CORRESPONDIENTE AL "LOTE DIECISIETE", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: "LOTE DOCE", AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTES 13 Y 14, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE HUERTO ORIENTE Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 17. "LOTE DIECISIETE", AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTES 15 Y 16, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE HUERTO PONIENTE.

En acuerdo de fecha 17 de Septiembre del año Dos Mil Quince, el M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-**Cuautitlán a Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil Quince.**

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.
(RÚBRICA).

1964-A1.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.